

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el N°2020-00331, informando que el 06 de junio de 2022, se allegó al despacho correo electrónico suscrito por la abogada **ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ** actuando como apoderada de la parte demandante, en el cual aporta constancia de envío y de recibido de notificación personal enviada al demandado **JULIAN ALBERTO ECHEVERRY**.

Sírvase Proveer,



JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00331

Demandante: OSCAR JULIAN OSORIO – CONJUNTO RESIDENCIAL SANTORINI

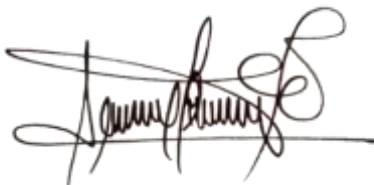
Demandado: JULIAN ALBERTO ECHEVERRY

Auto: 781

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, la Doctora **LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ**, con la finalidad de que allegue al despacho sustitución de poder para actuar a la abogada **ISABEL CRISTINA VERGARA SANCHEZ**, quien a la fecha no cuenta con personería jurídica para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante, tal como lo indica en correo electrónico mencionado en la constancia secretarial, o por el contrario, para que se envíe desde su calidad de apoderada la respectiva constancia de envío y entrega de la notificación personal enviada al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 084

Hoy, 1 de julio de 2022



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria